



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MINHAP/12/2014-2	Fecha dictamen	17/12/2014	Número dictamen	36/2014
Denominación	Expediente Inspector				

Resolución	Fecha	14/07/2015	BOE de 24 de julio de 2015
------------	-------	------------	--

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Resolución	Fecha	25/04/2017	BOE de 11 de mayo de 2017

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda		
Resolución	Fecha	11/02/2021	BOE de 24 de febrero de 2021

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Resolución	Fecha	27/06/2023	BOE de 3 de julio de 2023

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Catastro / Gerencias del Catastro. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (CGCCT). Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales		
Función	Verificación de la situación tributaria del sujeto pasivo en relación con la gestión catastral del IBI		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación Archivística del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas		
Fecha inicio:	1980	Fecha fin:	abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SI	10 años	4 años de vigencia administrativa más 6 de seguridad, de acuerdo con el Plan de Calidad de Archivos Catastrales de 1999 (actualizado en 2000). La información se preserva en la copia que se guarda en las carpetas catastrales, que son de conservación permanente.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	1 año	
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Existencia de datos identificativos del obligado tributario y del bien inmueble. Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo). Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
Plazos:	25 / 50 años

MARCO LEGAL

Disposición
Ley de 23 de marzo de 1906, referente al Catastro parcelario de España
Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria
Ley 39/1980, de 5 de julio, de bases sobre procedimiento económico-administrativo
Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se articula la Ley 39/1980, de 5 de julio, de bases sobre procedimiento económico-administrativo
Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.
Circular 27.03/1988, por la que se recaba información sobre actuaciones inspectoras
Circular 23.03/1990, por la que se fijan los criterios a aplicar en las actuaciones inspectoras por las infracciones relativas a la Contribución Territorial Rústica y Ganadería Independiente
Circular 12.03/1991, por la que se fijan criterios para el desarrollo de las actuaciones de inspección catastral relativas a Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana durante el año 1991
Circular 04.04/1995, sobre seguimiento del Plan Nacional de Actuaciones Inspectoras en bienes inmuebles de naturaleza urbana
Circular 07.01/1996, sobre la incidencia de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, en la inspección catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
Circular 08.04/1996 sobre modificación de la Instrucción 04.04/95, de 31 de enero sobre seguimiento del Plan Nacional de Actuaciones Inspectoras en bienes de naturaleza urbana
Circular 13.04/1996, sobre refundición de textos de las Circulares e Instrucciones relativas a la inspección catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana
Circular 09.05/1996, sobre seguimiento del Plan de Actuaciones Inspectoras en bienes inmuebles de naturaleza rústica
Circular 10.04/1999, sobre la incidencia de la Ley 1/1998 de derechos y garantías de los contribuyentes y del Real Decreto 1930/1998, que desarrolla el régimen sancionador tributario, en la inspección catastral
Circular 05.04/2000, de modificación de la Instrucción 10.04/1999, de 19 de febrero, para la adecuación del procedimiento de inspección catastral a lo dispuesto en el Real Decreto 136/2000, de 4 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 1/1998, de derechos y garantías de los contribuyentes
Circular 08.04/2002, sobre aplicación del régimen sancionador tributario en el ámbito de la Dirección General del Catastro y sobre tramitación de los procedimientos inspector y sancionador

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos
Circular 04.04/2010/P, de la Dirección General del Catastro, de 10 de junio, sobre el Procedimiento de Inspección Catastral

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento y/o comunicación del inicio de actuaciones al Ayuntamiento y al Ciudadano - Diligencia de constancia de hechos - Acta de inspección - Acuerdo de resolución. 	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expediente sancionador	Dirección General de Catastro	Complementaria
Carpeta Catastral	Dirección General de Catastro	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: